

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-009-2019-031
23-10-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 208, numeral 1, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene entre sus deberes y atribuciones *"promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción"*;
- Que,** la República del Ecuador es signataria de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción - CNUCC, acto que fue ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. 340, publicado en el Registro Oficial No. 76 del 5 de agosto de 2005;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en su artículo 13, numeral 1, entre las atribuciones de esta entidad para el fomento a la transparencia y lucha contra la corrupción: *"Promover políticas institucionales sobre la transparencia de la gestión de los asuntos públicos, la ética en el uso de los bienes, recursos y en el ejercicio de las funciones públicas y el acceso ciudadano a la información pública"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé en el artículo 36, en la estructura institucional que los Órganos de Gobierno son: el Pleno del Consejo, la Presidencia y Vicepresidencia;
- Que,** el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, con última modificación el 26 de junio de 2019, establece que *"Art. 17.- Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- (...) La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución."*;
- Que,** mediante Oficio No. MREMH-DDHP-2019-0340-O de 8 de octubre de 2019, el Director de Derechos Humanos y Paz del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Dr. Luis Gustavo Espinosa Salas, remite la invitación realizada por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – ONUDD al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para participar en el Octavo Período de Sesiones de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la

l

Corrupción, a desarrollarse en el Centro Nacional de Exposiciones de Abu Dabi, en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 16 al 20 de diciembre de 2019, con el fin de tratar cuestiones claves relacionadas con el examen de la aplicación de la Convención, la recuperación de activos, la cooperación internacional, la prevención y la asistencia técnica;

- Que,** dada la importancia de los asuntos a tratar, la ONUDD insta a los Estados Parte que sean representados al más alto nivel político posible en el desarrollo de este período de sesiones;
- Que,** la participación del Ecuador en Octavo Período de Sesiones de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción constituye un compromiso asumido por el Ecuador al suscribir la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
- Que,** mediante Memorando Nro. CPCCS-CGRI-2019-0136-M de 12 de octubre de 2019, el Coordinador General de Relaciones Internacionales, Sr. David Alberto Meneses Jurado, recomienda al Presidente y Vicepresidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que al haber sido definida la prevención, investigación y sanción de la corrupción ha sido definida como “Eje de Prioridad Nacional”, se deleguen a una autoridad de alto nivel político de la entidad para que participe en este período de sesiones.
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria No. 009, realizada el 23 de octubre de 2019, conoció la invitación realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito – ONUDD al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para participar en el octavo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, a desarrollarse en el Centro Nacional de Exposiciones de Abu Dabi, en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 16 al 20 de diciembre de 2019, en el cual se tratarán cuestiones claves relacionadas con el examen de la aplicación de la Convención, la recuperación de activos, la cooperación internacional, la prevención y la asistencia técnica.

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- Art. 1.-** Delegar al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Ing. Christian Antonio Cruz Larrea, para que forme parte de la delegación nacional que participará en el Octavo Período de Sesiones de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, a desarrollarse en el Centro Nacional de Exposiciones de Abu Dabi, en Abu Dabi, Emiratos Árabes Unidos, del 16 al 20 de diciembre de 2019.
- Art. 2.-** Autorizar el viaje y declarar en Comisión de Servicios al Exterior al Ing. Christian Antonio Cruz Larrea, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del 16 al 20 de diciembre de 2019. Por

razones de itinerario, la autorización del viaje al exterior, se considerará desde el 14 al 21 de diciembre de 2019.

Art. 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice los trámites correspondientes para la compra de pasajes, el pago de viáticos y subsistencia correspondientes, de conformidad con la normativa vigente, a favor del Ing. Christian Antonio Cruz Larrea, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

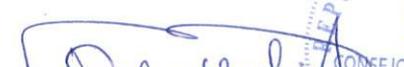
DISPOSICIÓN FINAL. - La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución al Director de Derechos Humanos y Paz del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; a la Coordinación General Administrativa Financiera del CPCCS; a la Coordinación General de Relaciones Internacionales del CPCCS; y, a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en la página web institucional.



Ing. Christian Cruz Larrea
PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-
SECRETARIA GENERAL.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Ordinaria No. 009, realizada el 23 de octubre de 2019, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. -
CERTIFICO. -



Dra. Guadalupe Lima Abázolo
SECRETARIA GENERAL

